



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00444 00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 128

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede el demandado Juan David Moreno Díaz, solicita al Despacho la reducción del embargo decretado sobre su salario, señalando que actualmente tiene muchos gastos pues debe responder por sus dos hijos y sus gastos personales. No obstante previo a dar en traslado dicha solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 600 C.G.P se requiere al memorialista para que a través de facturas de compra, comprobantes de nómina, libros de contabilidad, certificados de catastro o cualquier documento que considere pertinente, brinde elementos de juicio que permitan concluir que la medida cautelar es excesiva, afecta su mínimo vital, y que se hace perentoria su reducción.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

ACE